

ACTA DE LA SESIÓN No. 105-CEPDTSS-2015

Fecha:	Miércoles 01 de julio del año 2015	
Hora de inicio:	10h15	
Hora de finalización:	11h58	

a) Inicio de la Sesión.-

Se da inicio a la sesión No. 105 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta, Dra. Marllely Vásconez Arteaga, Msc. en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide a la Abg. Denise Zurita Chávez quien actúa como Secretaria Relatora, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Ángel Rivero	Ausente.
2	Fausto Cayambe	Ausente.
3	Betty Carrillo	Presente.
4	Bairon Valle	Presente.
5	Manuel Ochoa	Presente.
6	Beatriz García	Presente.
7	Diana Peña	Presente.
8	Pablo Muentes	Ausente.
9	Alex Guamán	Ausente.
10	Omar Hurtado	Presente.
11	Marllely Vásconez	Presente.

La Secretaria Relatora certifica la presencia de 7 Asambleístas de los 11 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 105-CEPDTSS-2015.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

CONVOCATORIA No. 105-CEPDTSS-2015.- Por disposición de la Asambleísta, doctora Marllely Vásconez Arteaga, Msc., Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; de conformidad a lo previsto en



los artículos 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8, numeral 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a la Sesión Ordinaria No. 105, para el día Miércoles 1 de Julio de 2015, a las 10H00, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en las calles Seis de Diciembre y Piedrahita, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del guórum. 2.- Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Comisión General para recibir a la dirigencia de la Asociación de Ex Trabajadores y Ex Servidores Públicos de la Provincia de Esmeraldas, de conformidad a la solicitud constante en el Oficio S/N de 4 de junio de 2015, suscrito por el señor Jorge Intriago Olaya; y, recibido mediante Oficio No. 441-ARD de 10 de junio de 2015, suscrito por el señor Ángel Rivero Doguer, Asambleísta por Guayas. 4- Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social", para lo cual se tiene la comparecencia del señor licenciado, Diego Salgado Ribadeniera, Asambleísta por la Provincia por Pichincha, quien expondrá sus criterios y los objetivos que desea alcanzar el "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social", presentado mediante oficio No. DSRAN-048-2015, de 30 de abril de 2015; y, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-004, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-1794 de 03 de junio de 2015. 5.- Clausura de la Sesión.

Punto No. 1 del Orden del día: Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 7 de los 11 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del día: Lectura y aprobación del orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

Punto No. 3 del Orden del día: Comisión General para recibir a la dirigencia de la Asociación de Ex Trabajadores y Ex Servidores Públicos de la Provincia de Esmeraldas, de conformidad a la solicitud constante en el Oficio S/N de 4 de junio de 2015, suscrito por el señor Jorge Intriago Olaya; y, recibido mediante Oficio No. 441-ARD de 10 de junio de 2015, suscrito por el señor Ángel Rivero Doguer, Asambleísta por Guayas.- Antes de dar inicio con la Comisión General, la señora Presidenta de la Comisión explica lo que establece el Art. 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de esta manera se da inicio con la Comisión General.

Intervención del señor Jorge Intriago Olaya, Representante de la Asociación de Ex trabajadores y servidores públicos de las provincias de Esmeraldas, Manabí y Los Ríos.- (...) con el permiso de la señora Presidenta de al Comisión, concede la palabra a los



compañeros para que el Pleno de la Comisión se informe de los reclamos y de la propuesta para solucionar el problema de 20 años y 7 años atrás de sus representados.

<u>Intervención del señor ingeniero Bolívar Balda.-</u> (...) Fui funcionario del Banco Nacional de Fomento y en la Presidencia de Abdalá Bucaram se pedía la renuncia obligatoriamente, a pesar de eso y después de la consulta hecha al Procurador General del Estado, haciendo análisis de todos los documentos que mandaba el Banco Nacional de Fomento y los argumentos que teníamos como ex funcionarios determina que tenía que ser restituido a mi cargo y se hizo caso omiso a la orden del Procurador General del Estado mediante oficio.

Intervención del señor Samuel Huacòn Cabrera.- Representante de los profesores jubilados de los años 2008-2010 de la provincia de Los Ríos.- (...) desde octubre del 2008 comenzamos a pensar en jubilarnos y el Gobierno a través del Ministerio de Educación elabora un Decreto que transgrede la Constitución y nos dan USD \$12.000 a unos y a otros USD \$14.000 mismos que los tomamos por desesperación, y ahora separados de la UNE y MPD, pedimos en nombre de Los Ríos, Manabí y Esmeraldas que no pasamos de 400 personas, que interpongan sus mejores oficios para que el pedido sea atendido. De la misma manera en el IESS, nos han dicho que estamos mal liquidados y es importante que eso sea revisado.

Intervención del señor Jorge Intriago Olaya, Representante de la Asociación de Extrabajadores y servidores públicos de las provincias de Esmeraldas, Manabí y Los Ríos.- (...) fuimos recibidos en Comisión General más de 300 personas en el Salón José María Lequerica. En los casos denunciados, tenían deudas con el IESS, glosas generadas desde el año 1984, 90, 93 y hasta el 95 y nunca fueron canceladas, aunque estaban vigentes (hace la entrega de un documento por medio de Secretaría para conocimiento de la Comisión), glosas supuestamente pagadas en el año 2004, irónico y raro que después de tantos años aparezcan canceladas y cuando hemos comparecido ante las Direcciones Provinciales del IESS nunca nos dan cuenta de la cancelación constante en el documento. Todo este tipo de reclamos, los Asambleístas Páez y Reyes dijeron que por el tiempo habían prescrito, cuando el derecho es legítimo y es imprescriptible, no se les han entregado utilidades. (...) a través de todos los órganos hemos pedido al Presidente de la República para que haya una reposición de todo lo que no se ha entregado legalmente a estos jubilados.

Una vez terminada la exposición de los comparecientes, se cierra la Comisión General y la Presidenta comunica que desde la Comisión buscaremos una salida al asunto y que a través de la Secretaría se enviaran los oficios necesarios para precautelar los derechos de los trabajadores que podrían ser vulnerados.



Punto No. 4 del Orden del día: Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social", para lo cual se tiene la comparecencia del señor licenciado, Diego Salgado Ribadeniera, Asambleísta por la Provincia por Pichincha, quien expondrá sus criterios y los objetivos que desea alcanzar el "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social", presentado mediante oficio No. DSRAN-048-2015, de 30 de abril de 2015; y, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-004, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-1794 de 03 de junio de 2015.- En virtud del punto 4to. del Orden del Día, la señora Presidenta de la Comisión pide que por Secretaría se dé lectura al oficio enviado al Asambleísta Diego Salgado, (A través de Secretaría se da lectura al oficio en mención).

Intervención del Asambleísta Diego Salgado.- (...) debo ser absolutamente sincero y decir que a raíz de las reformas en la Seguridad Social con preocupación, peleamos en que si no se va a aportar con el 40% entonces que se especifique un porcentaje. Entendemos que en 8 años los asegurados han crecido pero de todas maneras, habemos 8 millones de ecuatorianos que hacemos la población económicamente activa, es decir que estamos en edad y que queremos trabajar, entonces de 3 millones afiliados a 8 millones hay una gran diferencia y, qué pasa con ellos que no están afiliados al IESS? En todo caso, es una reflexión que la dejo planteada. (...) de esos 3 millones de afiliados entre el 75% y 80% trabajan en la empresa privada, por lo tanto no es malo ser parte de la empresa privada que genera riqueza, que produce y que obviamente genera el 75% de los puestos de trabajo de los ecuatorianos. Suponiendo que los 3 millones trabajan y ganan un sueldo mínimo de las instituciones a las que pertenecen, ese 75% trabaja en la empresa privada; de esos 3 millones, más de 500 mil trabajamos en la función publica. (...) utilizando las palabras que el Gobierno actual nos las ha puesto de moda, para poder democratizar o socializar la administración y la dirección del IESS que hoy por hoy es prácticamente el único ente que brinda la seguridad social, entiendo que esté en mente que sea parte del sistema único de seguridad social el ISSFA y el ISSPOL pero eso lo tendrá que decidir la mayoría pero por ahora es el IESS y da la casualidad que se reforma en el sentido de que no se cuantifica cuanto es lo que va a invertir o lo que le corresponde al Estado a través del Gobierno de turno, entregar, y que hace pocos meses la Ley establecía el 40% de aporte estatal. (...) todos quienes trabajamos sabemos que aportamos al igual que el empleador, pero claro, quien dirige el IESS conformado por 3 delegados (1 representado por el patrono, 1 por el empleado y 1 del Gobierno) da la casualidad que le dieron la potestad de presidir al Representante del Gobierno. Entonces ¿por qué solo él puede presidirla si el IESS no solo es del Estado? Mi propuesta es para que la presidencia del IESS rote entre el representante de los afiliados, de los empleadores y del Estado. (...) quien genera riqueza, mano de obra y demás si son de carne y hueso y ellos son quienes



2013 - 2017

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

necesitan de la seguridad social, por tanto la propuesta en concreto es que cada dos años recaiga la responsabilidad de presidir el instituto en cada uno de ellos y con eso socializamos, democratizamos y cuidamos que el IESS no sea la chauchera del gobierno. (...) solamente se reforma la ley de seguridad social en el sentido de no cuantificar el aporte estatal, muchos de ustedes y el propio Presidente ha dicho que garantiza y que se pagará lo que se necesite pero en Derecho Público solo se hace lo que está establecido. (...) se olvidaron de reformar también el Código Monetario ya que en la Disposición Vigésima Primera dice claramente que deben haber actas de consolidación de los pagos y eso es lo que no se ha establecido; la deuda actual suma casi USD \$8.000'000.000, sumado a ese 40% que deja de entregar el Estado, es una suma muy importante, por lo tanto también incluyo en este Proyecto de Reforma de Ley que la cabeza administrativa del IESS de turno, pueda tener la facultad legal de exigir al Presidente de la República de turno, el pago de la deuda y que exista el acta de consolidación, esos son los dos grandes temas de mi intervención.

En este punto del Orden del Día, se incorpora el asambleísta Fausto Cayambe, hecho que se hace constar por parte de la Secretaría de la Comisión.

La señora Presidenta de la Comisión, hace conocer al Asambleísta ponente y al Pleno en general, que existen otros invitados para la discusión del Proyecto de Ley presentado y que en las próximas sesiones comparecerán, procediendo a ofrecer la palabra a los miembros de la Comisión.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- (...) por primera vez el IESS ha dejado de ser la alcancía del Gobierno, tanto es así que ahora no es necesario aportar por el exceso de recursos que ahora existen por el gran logro de la Revolución Ciudadana. (...) cerca de 1'500.000 amas de casa van a ser incorporadas al IESS con las reformas a la Ley de Justicia Laboral. (...) en esa ley dejamos establecido claramente que se aportará lo necesario, así que si se establece inclusive como proyecto político hemos hablado y claramente establecido el monto a aportar, eso sobre el Art. 1. (...) sobre quien preside el Consejo del IESS, es el Estado quien debe hacerlo porque él es quien debe responder a través de la Función Ejecutiva para lograr que la política se cumpla, eso no lo puede garantizar nadie más que el Estado, por ello no encuentro algo visible que permita establecer estas reformas.

Intervención del Asambleísta Fausto Cayambe.- (...) tengo algunas preguntas: dice que el sistema de seguridad social debe ser eficiente en beneficio del ser humano, de este dependerá la vida y su dignidad, además los aportes de seguridad social deberían servir para el impulso del crecimiento económico. 1) ¿Cuál es la relación con el Art. 367 de la Constitución donde establece con claridad que los fondos, reservas del seguro social



obligatorio serán propios y distintos del fisco y servirán para cumplir de forma adecuada los fines de la creación de esa función, es decir, para los afiliados y jubilados; 2) El Art. 1 del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, dice que se agregue a continuación de literal k) del Art. 27, lo siguiente: la exigencia al Gobierno Central de abonar el porcentaje que sea necesario para cubrir con las obligaciones del Seguro General Obligatorio y del Seguro Social Campesino cuando el IESS no cuente con los recursos económicos suficientes. Aquí se reformó el Art. 237 de la Ley de Seguridad vigente únicamente para jubilación. No sé si analizó por que con esta modificación se estaría cambiando los Arts. 5, 7, 10, 103, 111, 166, 174, 182 de la ley vigente, porque no solo el Estado Ecuatoriano aporta para la jubilación sino para varias prestaciones previsionales, pero como aquí está generalizando sería que para todas las otras prestaciones, ese es el espíritu de la reforma? 3) Art. 3 dice: agréguese a continuación del Art. 28, el innumerado.- Presidencia del Consejo Directivo, rotará cada dos años entre el Representante de las y los Asegurados, de las y los Empleadores y de la Función Ejecutiva en función de la democracia y de los derechos de participación equitativa, a partir de la vigencia de esta ley, la alternancia en el cargo de la Presidencia lo asumirá el Representante de los Asegurados. Aquí no hay coherencia en el inciso primero porque si decimos que vamos a la democracia, que se resuelva que sea rotativo, que exista alternancia, pero aquí decimos por norma que cambien la Presidencia del Consejo Directivo y no hay votación y, va el Representante de los Asegurados y finalmente; 4) Art. 5 inclúyanse 4 disposiciones transitorias. Cuál es la base documental, legal o técnica para incorporar la 4ta. Disposición Transitoria que el Consejo del IESS en el plazo de 90 días a partir de la vigencia, elaborará un informe técnico económico que denote el monto histórico de la deuda del estado con el IESS.

Intervención del Asambleísta Diego Salgado.- (...) debo insistir en que el IESS es de los afiliados. El IESS no es una entidad de la Función Ejecutiva, por lo tanto el que insistamos o no, son simplemente puntos de vista de que el Gobierno de turno presida el IESS, ya que es de todos y no de la Función Ejecutiva. Y me pregunto por qué no usar un Banco del Estado y porqué si crear el BIESS? Insisto, si somos 8 millones y solo 3 millones están afiliados, donde están los otros 5 millones? (...) mas allá de apegarme a Derecho, debo establecer que el BIESS realiza préstamos y eso genera riqueza, por lo tanto no hay que asustarse, que siga nuestro dinero generando riquezas, a eso me refiero en el inciso al que hace alusión. (...) debo insistir en lo que dice el Código Monetario, y sobre eso, que quien preside el Consejo Directivo tenga la facultad y potestad de exigir al Gobierno el aporte.

<u>Intervención de la Asambleísta Betty Carrillo</u>.- (...) usted en su Art. 1 manifiesta la exigencia al Gobierno Central del porcentaje necesario para el pago del aporte. (En este punto el Asambleísta interviniente pide que a través de Secretaría se dé lectura el Art.



2013-2017

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMÁNENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

68.1 de la Ley de Justicia laboral, mismo que es leído por parte de la señorita Secretaria). (...) como podemos evidenciar ese criterio ha sido recogido y es importante hacer notar que garantizamos con lo que sea necesario para aportar al IESS, sin cuantificar un porcentaje. (...) en el literal r) del mismo artículo, quisiera que nos indique puntualmente cuáles no son las mismas condiciones que no se dan a los jubilados en este momento? (...) en el Art. 2 al hablar de la Presidencia del Consejo Directivo del IESS, habla de reelección, por favor indíquenos acerca de la reelección? (...) en el Art. 4 respecto de las inhabilidades, explique la acreditación de experiencia con las funciones inherentes al cargo.

<u>Intervención del Asambleísta Diego Salgado</u>.- (...) no quisiera discutir sobre la reelección indefinida del Presidente de la República, sino sobre la Ley de Seguridad Social. Respecto de los afiliados jubilados y de los afiliados no jubilados.

En este punto se encarga la presidencia de la Comisión al Asambleísta Fausto Cayambe, quien pide que se proceda con la sesión.

Continuación de la intervención del Asambleísta Diego Salgado.- (...) insisto que en Derecho Público se hace exactamente lo que se dice en la Ley; y, ¿Para qué con la reforma le doy la potestad al Presidente del Consejo del IESS de que exija al Estado? Para que sea alguien quien me garantice y no una persona natural sino el Estado. (Con ello culmina la intervención del Asambleísta ponente del Proyecto de Reforma de Ley).

El Presidente encargado, pide que se dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Punto No. 5 del Orden del día: Clausura de la Sesión.- Siendo las 11h58 el Presidente encargado de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Abg. Denise Zurita Chávez

SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN

Dra. Marliely Váscohez Arteaga, Ms

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN